

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE HARO

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el acuerdo provisional que adoptó el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2020 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, según el anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la provincia núm. 73, de 1 de julio de 2020, y que es el siguiente:

“APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.-

El Sr. alcalde indica a la Corporación que, conforme establece el contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable con la empresa concesionaria, es necesario modificar las tarifas del servicio con aumento del Índice de Precios al Consumo. Por ello, y teniendo en cuenta lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su reunión del día 26 de febrero de este año, se acuerda por cuatro votos a favor y tres abstenciones modificar las tarifas de la cuota fija y por consumos del servicio de abastecimiento de agua potable de este ayuntamiento en las siguientes cuantías, al semestre:

Cuota fija por acometida, al semestre	10,2522 euros
Cuotas variables: Hasta 30 m ³ /semestre.	0,2397 euros
De 31 a 60 m ³ /semestre.	0,4654 euros
Desde 61 m ³ /semestre	0,9307 euros

Casas de Haro, 13 de agosto de 2020.

El Alcalde,

Fdo.: Isidoro Cuenca Perona.